

ANEXO II AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 18 DE FEBRERO DE 2025

ACUERDOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: PUNTUACIONES FINALES DEL PROCESO SELECTIVO, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CZFV.

1. Puntuación final del proceso selectivo.

Reunido en sesión de 18 de febrero de 2026, el Tribunal Calificador del proceso selectivo, finalizadas las entrevistas que constituyen la segunda fase del concurso, acuerda, por unanimidad, proceder a la aprobación de la relación de puntuaciones finales del proceso selectivo según se expone a continuación (se ordenan los aspirantes de mayor a menor, por orden la puntuación total obtenida):

	PUNTUACIONES FINALES PROCESO SELECTIVO		
	VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 90 puntos)	ENTREVISTA (máx. 10 puntos)	TOTAL PROCESO SELECTIVO
TATO PÉREZ, JESSICA	50,00	9,50	59,50
DAVILA ALONSO, RICARDO GONZALO	32,50	7,00	39,50
FERNÁNDEZ NOVELLE, EVA	26,00	9,75	35,75
ESTÉVEZ FREIRÍA, ROSA ANA	13,00	8,00	21,00
LAGE GÓMEZ, MANUEL ROBERTO	17,50	0,00	17,50
PAREDES VIEITEZ, FÁTIMA	7,00	7,00	14,00

Con la presente publicación se considera efectuada la notificación.

2. Propuesta de contratación de personal laboral temporal para el puesto de Conserje de Oficinas.

A la vista de las puntuaciones finales del proceso selectivo y de conformidad con lo recogido en las Bases que rigen la convocatoria, el Tribunal acuerda, por unanimidad, elevar al Delegado Especial del Estado la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, y proponer la contratación, como personal laboral temporal (con contrato de duración determinada para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto), de **D^a. Jessica Tato Pérez** y **D. Ricardo Gonzalo Davila Alonso** (por ser las personas que han obtenido mayor puntuación), para ocupar dos puestos de Conserje de Oficinas.

Contra estos acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que los dictó o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Todo ello, sin perjuicio de que pudiera ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente.

VºBº Presidente del Tribunal
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

